

	INSTRUCTIVO	Revisión: 1 Fecha: 22-08-2017	
	CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	Responsable: Gerencia de Operaciones	

INSTRUCTIVO

CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

	Realizado por	Revisado por		Aprobado por
		Dueño del Proceso	Comité de Procedimientos	
Nombre y apellidos	Sebastián Jure	Sebastián Jure	Roxana Cid	Diego Lizana
Fecha	22-08-2017	22-08-2017	25-08-2017	25-08-2017
Firma				



	INSTRUCTIVO	Revisión: 1 Fecha: 22-08-2017	
	CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	Responsable: Gerencia de Operaciones	

Tabla de contenido

1	Objetivo.....	3
2	Alcance	3
3	Definiciones	3
4	Desarrollo	3
4.1	Descripción del proceso	3
4.2	Etapas del instructivo.....	3
4.2.1	Designación y conformación	3
4.2.2	Evaluación	4
4.2.3	Adjudicación	5
4.2.4	Cierre del Proceso	5
5	Registros.....	6
6	Lista de distribución	6
7	Historial de revisiones	6

	INSTRUCTIVO	Revisión: 1 Fecha: 22-08-2017	 AChEE Agencia Chilena de Eficiencia Energética
	CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	Responsable: Gerencia de Operaciones	

1 Objetivo

El objetivo de este instructivo es definir las obligaciones y responsabilidades de los profesionales que conformen una comisión de evaluación y los procesos que deben seguir desde su conformación hasta la emisión del acta de adjudicación en los proyectos de la AChEE.

2 Alcance

Este instructivo se aplica a todos los proyectos realizados por la organización el cual se aplicará en la etapa de evaluación de propuestas.

3 Definiciones

- **Comisión de Evaluación:** La comisión de evaluación estará por al menos 3 profesionales encargados de aplicar los criterios de evaluación definidos en las bases de licitación de un proyecto donde debe definir la propuesta ganadora y proponerla al Director Ejecutivo de la Agencia para que sea adjudicado o se declare desierta.

La comisión puede estar compuesta por profesionales contratados por la Agencia como por profesionales externos de otras organizaciones tanto públicas como privadas, sin embargo, para las licitaciones de la Agencia esta deberá ser mayoría.

4 Desarrollo

4.1 Descripción del proceso


El instructivo de Constitución y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación debe incorporarse al procedimiento de Elaboración y Adjudicación de Proyectos ya que es parte de los procesos.

4.2 Etapas del instructivo

4.2.1 Designación y conformación

La comisión deberá ser designada formalmente por el Director Ejecutivo de la Agencia previa propuesta del Jefe de Línea al que corresponda el proyecto. Este documento deberá ser formalizado antes del comienzo de la evaluación el cual debe incluir el nombre, profesión y cargo dentro de la comisión.

En caso de no estar presente el Director Ejecutivo, deberá ser designada por quien se encuentre subrogando de acuerdo con el procedimiento PRE-AChEE 62-02 – Procedimiento Especifico de Subrogancia vigente de la AChEE.

	INSTRUCTIVO	Revisión: 1 Fecha: 22-08-2017	 AChEE Agencia Chilena de Eficiencia Energética
	CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	Responsable: Gerencia de Operaciones	


La comisión deberá contar con al menos 3 profesionales. De estos profesionales, se deberá designar un presidente, el cual será el encargado de velar por el fiel cumplimiento del Instructivo. El presidente de la comisión deberá contar con experiencia de al menos 3 evaluaciones en proyectos similares. En caso de que ningún profesional cuente con la experiencia, el Jefe de la Línea deberá precidir la comisión de evaluación.

Cada integrante de la comisión deberá firmar una declaración jurada señalando que no tiene conflictos de interés con ninguna de las empresas a ser evaluadas y la obligación de confidencialidad respecto de la información que está evaluando. Si el documento no se encuentra firmado por el profesional, no se podrá acceder a la información de la licitación.

4.2.2 Evaluación

Una vez conformada la comisión se deberá cumplir con el siguiente proceso:

1. El presidente enviará un cronograma de las sesiones con fecha y horario al inicio de la evaluación, para que cada miembro de la comisión pueda coordinarse y se realice la coordinación entre los Jefes de Línea que correspondan. Este será el primer hito del proceso.
2. Previo al inicio de la evaluación, en la primera sesión el Jefe del Área Jurídica o el Jefe de la Línea de Desarrollo dará una charla de 5 minutos donde se recordarán las responsabilidades asociadas de los miembros de la comisión, el alcance y como se debe manejar la información durante el proceso de evaluación.
3. La comisión debe evaluar solo en base a la información presentada por el oferente, lo solicitado en las bases y lo establecido en los criterios de evaluación.
4. En cada sesión la comisión deberá documentar cada vez que esta se constituya indicando quienes asistieron, los acuerdos tomados (errores, unanimidades, otras observaciones) y lo revisado en cada sesión de evaluación.
5. Se deberá contar con la asistencia de todos y cada uno de los miembros de la comisión durante al menos el 80% del tiempo que esta sesión, de no cumplirse, el presidente podrá solicitar el cambio del profesional y se deberá repetir el procedimiento de evaluación.
6. Una vez finalizada la evaluación, el presidente de la comisión deberá presentar los resultados al Jefe de Línea de Desarrollo respectiva, Jefe de Jurídica y/o Gerencia según corresponda. En esta revisión se podrá solicitar a la comisión de evaluación que revise nuevamente la propuesta de adjudicación si se detectan las siguientes irregularidades:
 - o Errores en la interpretación de los criterios de evaluación señalados en las bases.
 - o Inasistencia de alguno de los miembros.
 - o No llevar registro escrito de los días sesionados y los acuerdos tomados.
 - o No existe unanimidad en la aplicación de los criterios de evaluación o en la designación de la propuesta de adjudicado.

	INSTRUCTIVO	Revisión: 1 Fecha: 22-08-2017	 AChEE Agencia Chilena de Eficiencia Energética
	CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	Responsable: Gerencia de Operaciones	

4.2.3 Adjudicación

Una vez presentada a la Jefatura la decisión de la comisión corresponderá aplicar el siguiente procedimiento:

1. Proyectos menores a 1.000 UTA (50 millones de pesos aproximadamente)

La comisión deberá emitir el resultado de la evaluación mediante la elaboración y entrega del acta de evaluación donde propone al Director Ejecutivo de la Agencia que se adjudique al ganador.

Este corresponderá al cierre del proceso donde se deben archivar los documentos asociados a la evaluación, actas, asistencia, o cualquier documento asociado a la evaluación. Será responsabilidad del presidente de la comisión entregar todos los antecedentes asociados a la evaluación al Jefe de Proyecto o Jefe de Línea de Desarrollo si es que no se ha designado un Jefe de Proyecto.

2. Proyectos mayores a 1.000 UTA (50 millones de pesos aproximadamente)

La comisión deberá emitir el resultado de la evaluación mediante la elaboración y entrega del acta de evaluación donde propone al Director Ejecutivo de la Agencia que se adjudique al ganador.

Junto con la emisión del acta de evaluación, la comisión deberá entrega un informe detallado sobre la evaluación de cada oferta. Este informe deberá estar terminado y aprobado por el Jefe de Línea al momento de emitir el acta de evaluación. Sin el informe no se podrá adjudicar, dado que es una importante herramienta que sirve para detectar errores u omisiones en el proceso de evaluación. El informe debe ser suficiente para responder cualquier reclamo que pueda ser presentado por un oferente a futuro, posterior al proceso de evaluación.

Este corresponderá al cierre del proceso donde se deben archivar los documentos asociados a la evaluación, actas, asistencia, o cualquier documento asociado a la evaluación. Será responsabilidad del presidente de la comisión entregar todos los antecedentes asociados a la evaluación al Jefe de Proyecto o Jefe de Línea si es que no se ha designado un Jefe de Proyecto.

4.2.4 Cierre del Proceso

Una vez finalizado el proceso y emitida el acta de evaluación, si no hay observaciones o no se detectan vicios en el proceso, la comisión de evaluación será disuelta.

En caso de que una vez finalizado el proceso de evaluación y existan solicitudes de reunión u observaciones por parte de algún oferente, ministerio o cualquier otro involucrado, será responsabilidad del presidente de la comisión y del Jefe de Línea respectivo responder a las observaciones utilizando los antecedentes y respaldos generados durante la evaluación.

	INSTRUCTIVO	Revisión: 1 Fecha: 22-08-2017	
	CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN	Responsable: Gerencia de Operaciones	

Si es detectado algún error posterior a la adjudicación, la comisión deberá volver a conformarse de manera extraordinaria y revisar en un plazo no superior a 48 horas nuevamente las ofertas, donde emitirá la rectificación al acta de evaluación entregada en primera instancia.

5 Registros

Registro	Almacenamiento	Quién almacena	Período de almacenamiento	Disposición
Actas Comisión de Evaluación	En servidor	Jefe de Línea / Área	Digital: indefinido	Digital: permanente

6 Lista de distribución

Todo el personal.

7 Historial de revisiones

Revisión	Fecha	Cambios realizados
1	22-08-2017	Creación del documento